

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2760

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 22 de Marzo de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2760
Corrientes, 22 de Marzo de 2017

DISPOSICIONES S.I.

N° 0106: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 002/2017.-

N° 0108: Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 001/17.-

N° 0112: Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 020/17.-

N° 0113: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 011/2017.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria de Coordinación General

N° 122: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N°120/17.-

Secretaria de Economía y Finanzas

N° 232: Aprobar el pago de 5 (cinco) días de viáticos, pasaje aéreo, alojamiento y otros a favor del Sr. Larrea Gustavo Adolfo.-

N° 245: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas, a favor de Las Flores Corrientes, S.A.-

N° 248: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la Firma CERAMICA NORTE S.A.-

N° 251: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la Firma CERAMICA NORTE S.A.-

N° 254: Aprobar el Concurso de Precios N° 111/17.-

N° 255: Aprobar el Concurso de Precios N° 109/17.-

N° 257: Aprobar el pago alojamiento, a favor de la Señora Alegre Roxana Elizabeth.-

N° 258: Aprobar el pago 7 (siete) días de viáticos, combustible y alojamiento a favor del Señor Humberto Javier Rodríguez.-

N° 260: Aprobar el Concurso de Precios N° 115/17.-

N° 261: Aprobar el Concurso de Precios N° 116/17.-

N° 262: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la firma FERRETERIA GUEMES DE FALCON JUAN CARLOS.-

N° 263: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la firma PAVON DANIEL ALEJANDRO.-

N° 264: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la firma CORRIENTES REFRIGERACIONES.-

N° 265: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas, a favor de Víctor Manuel Mendoza.-

N° 266: Aprobar y Reponer la Rendición N°05 de la Caja Chica de la Secretaria de Economía y Finanzas.-

N° 267: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas, a favor de José Ernesto Díaz.-

N° 268: Adjudicar la CONTRATACIÓN en forma Directa a favor de la firma BENITEZ ANGEL GUSTAVO.-

N° 269: Aprobar la presente Rendición N° 03 del Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura.-

N° 270: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la firma CORREA MARCELO GERARDO RAMON.-

N° 271: Aprobar el pago de 4 (cuatro) días de viáticos y alojamiento a favor de la Señora María Eugenia González.-

N° 272: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas, a favor de Gustavo Roberto Sotelo Fauret.-

Secretaria de Desarrollo Comunitario

N° 032: Aprobar la adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma "LUIS A. CUADRADO".-

N° 033: Aprobar la adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma "ALBERTO J. MAZZONI S.A.". -

N° 034: Aprobar la adjudicación en Concurso de Precios N° 107/17.-

Secretaria de Infraestructura

N° 0107: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N° 016/17.-

N° 0109: Aprobar el trámite de Compra Directa, para la adquisición de computadoras.-

Secretaria de Ambiente

N° **092**: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente, a favor de Acumuladores Arcle S.R.L.-

Secretaria de Transporte y Transito

N° **069**: Adjudicar la contratación en forma Directa a la firma “CHAILE NORBERTO DANTE”.-

N° **070**: Adjudicar la contratación en forma Directa a la firma “MEGAEVENTOS de CORREA ALEJANDRO DANIEL”.-

N° **071**: Aprobar el Concurso de Precios N° 114/17.-

Disposición S.I. N° 0106
Corrientes, 15 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2973-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura - Rte.: Pliego – Computo y Presupuesto - p. / Contratación Directa - Obra: B° Dr. Montaña - Limpieza de Lotes y Apertura de Calles”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: “B° DR. MONTAÑA LIMPIEZA DE LOTES Y APERTURA DE CALLES”, conforme el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes a fojas 2/30, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 382.845,10 (Pesos: Trecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Diez Centavos).-

Que, a fojas 31, obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 32 esta secretaria de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.-

Que, a fojas 36 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Que, a fojas 39/41 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) Empresas: “GANE ALICIA RAMONA; DESARROLLOS URBANOS S.A Y RIVERO SIXTO GODOY”, según listado incorporado a fojas 38, por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaria de Infraestructuras.-

Que, a fojas 42/90 y vta. y 93 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 002/2017, de fecha 18 de Enero de 2017, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N°1: COMERCIALIZADORA IGUAZU CONSTRUCTURA.**-

Que, a fojas 94 y vta. obra informe de la Comisión de Pre adjudicación designada a tal efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, el que surge en su parte pertinente: “..*Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, a la presentada por la Empresa: Empresa COMERCIALIZADORA IGUAZU CONSTRUCTURA, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$382.845,10 (Pesos: Trecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 10/100)*”.-

Que, a fojas 95 y 96 Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y la Resolución DEM N° 2543/2016.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 002/2017.-

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “COMERCIALIZADORA IGUAZU CONSTRUCTURA”, la ejecución de la Obra: “B° DR. MONTAÑA LIMPIEZA DE LOTES Y APERTURA DE CALLES”, conforme documentaciones, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos Generales, obrantes a fojas 42/89 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 94 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución D.E.M. N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13, N° 361/15 y N° 2546/16.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el libramiento.-

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará e pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “MOMERCIALIZADORA IGUAZU CONSTRUCTURA.” C.U.I.T. N° 27-21134082-2, por la suma total de \$ 382.845,10 (Pesos: Trecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Diez Centavos), pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los artículos 1° y 2°, de la presente Disposición.-

Artículo 6°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, Forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **contrato:** 5% (cinco por ciento); del valor del precio de la oferta, **Anticipo Financiero:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparo:** 5% (cinco por ciento) del importe de cada Certificado de Obra.-

Artículo 8°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/200 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas, (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras).-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante la llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “COMERCIALIZADORA IGUAZU CONSTRUCTURA” CUIT N° 27-21134082-2, representada en este acto por la Señora con domicilio en calle N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denomina: “B° DR. MONTAÑA LIMPIEZA DE LOTES Y APERTURA DE CALLES” de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo de (quince) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 42/89, del Expediente N° 2973-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17° Inciso b), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a la “**LA CONTRATISTA**”, la suma de \$ 382.845,10 (Pesos: Trecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Diez Centavos), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....-

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos, darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581, salvo que “LA CONTRATISTA”, pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, los que serán descontados mensualmente durante el plazo de la ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **A)** El Pliego de Compulsa de precios confeccionado por el Comitente, Compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Planos de Referencias. **B)** Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación de la Contratación que el comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Contratación, sea a requerimiento por estos o espontanea decisión **C)** La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego respectivo. **D)** La documentación complementaria que exige el Comitente. **E)** El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentado por el adjudicatario aprobado por el Comitente. **F)** Las Actas de entrega de liberación de las trazas y de iniciación de las obras que podrán estar en una sola **G)** Las ordenes de servicio que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. **H)** Los planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Comitente. **I)** Las modificaciones de la obra propuestas por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. **J)** Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente **K)** Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.-

OCTAVA: Se deja expresada constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V Capítulo I del Código Civil y Comercial.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.-

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA” pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2017.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0108
Corrientes, 15 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 014-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-Sta. Provisión de 4000 Toneladas de Ripio Origen Basáltico 0-32mm”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, solicita la compra de 4.000 (cuatro mil) Toneladas de Ripio Origen Basáltico Granulometría 0-32mm; con destino a obras a llevarse a cabo en distintos barrios de nuestra ciudad.-

Que, a fojas 2 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 2 obra presupuesto indicativo de la firma: MINERA MELEJ S.A, por la suma de \$ 1.600.000,00 (Pesos: Un Millón Seiscientos Mil); a efectos de la estimación de precios.-

Que, a fojas 5 esta Secretaria de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 9 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que a fojas 11/14 obra Intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de esta secretaria de Infraestructuras, incorporando presupuestos de las firmas: SOLVI S.A., por la suma de \$ 1.800.000,00 y CANTECOR S.A. por la suma de \$1.720.000,00, a efectos de realizar cotejo de precios, con Cuadro Comparativo de Ofertas de Preadjudicación e Informe OP N° 017/17 “Concurso de Precios OP N° 001/17”, en función a los presupuestos anexados, respectivamente.-

Que, a fojas 17 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8°, Inciso y Resolución DEM N° 2543/16.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS****DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 001/17, para la adquisición de 4.000 (cuatro mil) Toneladas de Ripio Origen Basáltico Granulometría 0-32 mm; con destino a obras a llevarse a cabo en distintos barrios de nuestra ciudad; solicitados por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, de la Secretaria de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: “MINERA MELEJ S.A”, el único renglón: **N° 1:** 4000 (cuatro mil) Toneladas RIPIO ORIGEN BASALTICO 0-32 MM; según Informe de Adjudicación OP N° 017/17 “Concurso de Precios OP N° 001/17”; de la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 8°, su reglamentaria Resolución Municipal N° 98/03, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y N° 898/09 modificada esta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 307/08, N° 898/09 modificada esta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13, N° 361/15 y N° 2543/16.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.-

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá el orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “MINERA MELEJ S.A. CUIT N° 30-71500530-8, por la suma total de \$ 1.600.000,00 (Un Millón Seiscientos Mil); por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2°, de la presente Disposición.-

Artículo 6°: La Secretaria de Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Disposición S.I. N° 0112
Corrientes, 17 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0202-S-2017, Caratulado: “Subsecretaria de Obras Publicas – Sta. Compra de materiales de Estructura Resistente STEEL FRAME – Obra: Centro Preventivo Local de las Adicciones Ce. P.L.A- B° Colombia Granaderos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, solicita la compra de materiales con destino a la Obra: Centro Preventivo Local de las Adicciones Ce. P.L.A - B° Colombia Granaderos según detalla fojas 2.-

Que, a fojas 3 esta secretaria de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.-

Que, a fojas 6 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 8 obra presupuesto indicativo de la firma CONADCOR S.R.L. por la suma de \$ 595.020,27 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Veinte con Veintisiete), a los efectos de la estimación de precios.-

Que, a fojas 13 obra actualización de la Minuta de Afectación Preventiva de foja 6.-

Que, a fojas 15/18 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de esta Secretaria de Infraestructuras, incorporando presupuestos indicativos de las Firmas: CERAMICA NORTE S.A. por la suma total \$ 600.465.00 Pesos Seiscientos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil), y PRABE S.R.L”, por la suma total de \$ 605.440,00 (Pesos Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta), a efectos de realizar el cotejo de precios, con Cuadro Comparativo de Ofertas de Preadjudicacion e Informe OP N° 021/17 “Compra Directa OP N° 020/17”, en función de los presupuestos anexados, respectivamente.-

Que, a fojas 20 y vta., obran dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Art. 7°, inc. a) y Resolución DEM N° 2543/16.-

Que las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 020/17, para la compra de materiales; con destino a la obras: “Centro Preventivo Local de las Adicciones Ce. P.L.A- B° Colombia Granaderos”; solicitados por la Subsecretaria de Obras Públicas, de la Secretaria de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: “CONADCOR S.R.L”, la totalidad de los renglones: **N° 1:** 900 (novecientos) ML PERFIL STEEL FRAME PGC 100 X 0,90, **N° 2:** 750 (Setecientos Cincuenta) ML PERFIL STEEL FRAME PGC 100 X 1,25, **N° 3:** 825 (Ochocientos Veinticinco) ML PERFIL STEEL

FRAME PGC 100 X 1,6, N° 4: 750 (Setecientos Cincuenta) PERFIL STEEL FRAME PGC 150 X 1,6, N° 5: 925 (Novecientos Veinticinco) PERFIL STEEL FRAME PGC 150 X 0,9, N° 6: 900 (Novecientos) PERFIL STEEL FRAME PGC 150 X 1,25, N° 7: 470 (Cuatrocientos Setenta) ML PERFIL STEEL FRAME PGC 200 X 1,6 y N° 8: 175 (Ciento Setenta y Cinco) ML ANCLAJE QUIMOCO C/ VARILLA ROSCADA 100 X 1,25; según Informe de Adjudicación OP N° 021/17 “Compra Directa OP N° 020/17”, de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructura.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 7°, su reglamentaria Resolución Municipal N° 98/03, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y N° 898/09 modificada esta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 307/08 N° 898/09 modificada esta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13, N° 361/15 y N° 2543/16.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.-

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá el orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “CONADCOR S.R.L” CUIT N° 33-71063904-9, por la suma total de \$ 595.020,27 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Veinte con Veintisiete); por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2°, de la presente Disposición.-

Artículo 6°: La Secretaria de Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0113
Corrientes, 17 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0466-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Arquitectura y Urbanismo- E. / Pliego de Concurso de Precios – Obra: Centro Municipal P. / Personas con Discapacidad- Corrientes Capital”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Arquitectura y Urbanismo, tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: “CENTRO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CORRIENTES CAPITAL”, conforme el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes a fojas 2/63, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.463.456,70 (Pesos: Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con Sesenta Centavos).-

Que, a fojas 64 esta secretaria de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.-

Que, a fojas 67 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Que, a fojas 70/72 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) Empresas:”CONADCOR S.R.L; TAYAR ABRAHAM ANTONIO Y CORONEL ALFONSO”, según listado incorporado a fojas 69, por la Dirección de Compra y Suministros, de esta Secretaria de Infraestructuras.-

Que, a fojas 73/163 y vta. Obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 011/2017, de fecha 08 de Marzo de 2017, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N°1: CONADCOR S.R.L.-**

Que, a fojas 165 y vta. obra informe de la Comisión de Pre adjudicación designada a tal efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, el que surge en su parte pertinente: “*.Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta valida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, a la presentada por la Empresa: CONADCOR S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 3.463.456,70 (Pesos: Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 70/100)*”.-

Que, a fojas 166/167 Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y la Resolución DEM N° 2543/2016.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 011/2017.-

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “CONADCOR S.R.L”, la ejecución de la Obra: “CENTRO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CORRIENTES CAPITAL”, conforme documentaciones, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos Generales, obrantes a fojas 763/162 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 165 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución D.E.M. N°146/11, N° 545/13, N° 139/13, N° 361/15 y N° 2546/16.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el libramiento.-

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará e pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “CONADCOR S.R.L.” C.U.I.T. N° 33-71063904-9, por la suma total de \$ 3.463.456,70 (Pesos: Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con Sesenta Centavos), pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los artículos 1° y 2°, de la presente Disposición.-

Artículo 6°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, Forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **contrato:** 5% (cinco por ciento); del valor del precio de la oferta, **Anticipo Financiero:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparo:** 5% (cinco por ciento) del importe de cada Certificado de Obra.-

Artículo 8°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/200 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas, (Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo).-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES

**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante la llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “**CONADCOR S.R.L**” CUIT N° 33-71063904-9, representada en este acto por la Señora con domicilio en calle N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denomina: “**CENTRO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CORRIENTES CAPITAL**” de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 73/162, del Expediente N° 0466-D-2017 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17° Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a la “**LA CONTRATISTA**”, la suma de \$ 3.463.456,70 (Pesos: Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con Sesenta Centavos), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....-

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución o terminación de los trabajos, darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581, salvo que “**LA CONTRATISTA**”, pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **A)** El Pliego de Compulsa de precios confeccionado por el Comitente, Compuesto por Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Planos de Referencias. **B)** Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación de la Contratación que el comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Contratación, sea a requerimiento por estos o espontanea decisión **C)** La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego respectivo. **D)** La documentación complementaria que exige el Comitente. **E)** El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentado por el adjudicatario aprobado por el Comitente. **F)** Las Actas de entrega de liberación de las trazas y de iniciación de las obras que podrán estar en una sola **G)** Las ordenes de servicio que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. **H)** Los planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Comitente. **I)** Las modificaciones de la obra propuestas por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. **J)** Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente **K)** Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.-

SEPTIMA: Se deja expresada constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V Capítulo I del Código Civil y Comercial.-

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA” pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2017.-

**ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**